



Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Oficina de Secretaría General

Callao, 09 de junio de 2021

Señor

Presente.-

Con fecha nueve de junio de dos mil veintiuno, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 351-2021-R.- CALLAO, 09 DE JUNIO DE 2021.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 02536-VIRTUAL-2021-DFIEE (Registro N° 5702-2021-08-0000231) recibido el 23 de marzo de 2021, por medio del cual el Decano de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica remite el expediente de financiamiento a favor de la docente Mg. Ing JESSICA ROSARIO MEZA ZAMATA para gastos de su participación en la "4th International Conference on Electronics, Communications and Control Engineering (ICECC 2021)", para su publicación en SCOPUS con indexación ISBN e ISSN.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que "Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes";

Que, conforme al Art. 8 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria que es inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable; autonomía que se manifiesta en los regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, según lo dispuesto por el Art. 13 numeral 13.4 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao es un fin de la Universidad Nacional del Callao, promover, organizar y estimular la capacitación y perfeccionamiento permanente y competitividad de sus integrantes;

Que, el Art. 180, numeral 180.20 del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, establece que son atribuciones del Consejo de Facultad, proponer al Rector el otorgamiento de subvención o financiamiento para capacitación, estudios de posgrado de docentes y de becas para estudiantes; considerando la distribución equitativa de los recursos directamente recaudados entre los solicitantes;

Que, el Art. 259, numeral 259.16 del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, señala como derecho del docente que puede recibir subvención y/o financiamiento para realizar estudios de diplomado, maestría, doctorado y capacitación o perfeccionamiento; así como para asistir a eventos de carácter académico;

Que, asimismo, el Art. 397 de la norma estatutaria establece que la Universidad, según su disponibilidad presupuestaria, otorga subvención o financiamiento para capacitación, perfeccionamiento y otros a sus servidores docentes y no docentes;

Que, con Escrito del 08 de marzo de 2021, la Mg. JESSICA ROSARIO MEZA ZAMATA adscrita a la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, comunica al Decano de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica que presentó el paper titulado "Graphical user interface (GUI) based on the association of contextual cues to





Universidad Nacional del Callao

Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Oficina de Secretaría General

support the taking of medications in older adults”, que comparte autoría con los docentes Dr. Ing. JUAN HERBER GRADOS GAMARRA, el Dr. ING. SANTIAGO LINDER RUBIÑOS JIMÉNEZ y los estudiantes de Ingeniería electrónica CHAVEZ GALLEGOS EDUARDO NELSON con Código N° 1523220369, VIDAL SANCHEZ RICARDO SERGIO ADOLFO con Código N° 1523210112 y SIFUENTES CASTRO BILLY LOGAN con Código N° 1523220075, al “4th International Conference on Electronics, Communications and Control Engineering (ICECC 2021)” que se realizará del 9 al 11 de abril del 2021 en Seúl, Corea del Sur, y que el Comité del Programa Técnico del ICECC 2021 les ha notificado que el paper ha sido aceptado para su presentación y su publicación en las actas de la conferencia y presentado para su publicación e indexación a SCOPUS, una vez que el documento se presente en la conferencia, con indexación ISBN e ISSN, por lo que solicita financiamiento para el registro y publicación del artículo aceptado, según detalle que adjunta;

Que, mediante el Oficio del visto, el Decano de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica remite la Resolución N° 121-2021-CFFIEE del 12 de marzo de 2021, por la cual el Consejo de Facultad otorga financiamiento económico a la docente Mg. Ing. JESSICA ROSARIO MEZA ZAMATA por un monto de S/ 3,959.00 (tres mil novecientos cincuenta y nueve con 00/100 soles) equivalente a lo solicitado en US\$ 1,070.00, para participar en la “4th International Conference on Electronics, Communications and Control Engineering (ICECC 2021), para su publicación en SCOPUS con indexación ISBN e ISSN; compartiendo autoría con los docentes y estudiantes antes mencionados, a realizarse del 9 al 11 de abril de 2021, en ciudad de Seúl, Corea del Sur, tal como se detalla en el siguiente cuadro:

Ítem	Descripción	Costo unitario	Cantidad	Costo total \$	Costo total S/
1	Registro de autor - Docente	\$400.00	1	\$400.00	S/ 1,480,000
2	Pago por paginas extras del paper	\$60.00	2	\$120.00	S/ 444,000
3	Servicios de Revisión Ingles (Paper)	\$550.00	3	\$550.00	S/ 2,035,000
Total general				\$ 1070.00	S/ 3,959,000

Que, el Artículo 6 numeral 6.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General señala que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Estando a lo glosado; a la Resolución N° 121-2021-CFFIEE del 12 de marzo de 2021; al Informe N° 115-2021-ZMPP y Proveído N° 152-2021-ORH-UNAC de fechas 30 de marzo y 03 de junio de 2021, respectivamente; al Oficio N° 1596-2021-OPP de la Oficina de Planificación y Presupuesto recibido el 09 de junio de 2021; a lo dispuesto en el numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

1° **OTORGAR**, con eficacia anticipada, financiamiento por el monto total de S/. 3,959.00 (tres mil novecientos cincuenta y nueve con 00/100 soles) a favor de la Mg Ing **JESSICA ROSARIO MEZA ZAMATA**, docente adscrita a la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, para sufragar los gastos de su participación en la “4th International Conference on Electronics, Communications and Control Engineering (ICECC 2021), para su publicación en SCOPUS con indexación ISBN e ISSN; compartiendo autoría con el docente: Dr. Ing. JUAN HERBER GRADOS GAMARRA, Dr. Ing. SANTIAGO LINDER RUBIÑOS JIMÉNEZ y los estudiantes de Ingeniería electrónica CHAVEZ GALLEGOS EDUARDO NELSON con Código N° 1523220369, VIDAL SANCHEZ RICARDO SERGIO ADOLFO con Código N° 1523210112 y SIFUENTES CASTRO BILLY LOGAN con Código N° 1523220075, a realizarse del 9 al 11 de abril de 2021, en ciudad de Seúl, Corea del Sur, según el siguiente detalle:

Ítem	Descripción	Costo unitario	Cantidad	Costo total \$	Costo total S/
1	Registro de autor - Docente	\$400.00	1	\$400.00	S/ 1,480,000



Universidad Nacional del Callao

Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Oficina de Secretaría General


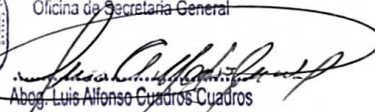
2	Pago por paginas extras del paper	\$60.00	2	\$120.00	S/ 444,000
3	Servicios de Revisión Ingles (Paper)	\$550.00	3	\$550.00	S/ 2,035,000
Total general				\$ 1070.00	S/ 3,959,000

- 2° **DISPONER**, que a través de la Dirección General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte a la Meta 010, Especifica del Gasto 2.3.2.7.3.1: "Realizado por personas jurídicas", con cargo a los recursos directamente recaudados de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, debiendo la docente financiada presentar el comprobante de pago dentro de los plazos señalados de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería.
- 3° **DISPONER**, que para efectos del registro del gasto público, la docente financiada adjunte la correspondiente relación de cuentas debidamente revisada por la Oficina de Contabilidad.
- 4° **DEMANDAR**, que la docente financiada presente al Vicerrectorado de Investigación y a la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, un informe académico conforme a la Directiva N° 003-2011-R "Directiva para la presentación de Informes Académicos por docentes de la Universidad Nacional del Callao", aprobada por Resolución N° 999-2011-R del 14 de octubre del 2011.
- 5° **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Escuela de Posgrado, Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, Dirección General de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Órgano de Control Institucional, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Remuneraciones y Beneficios Sociales, Unidad de Evaluación, Control y Escalafón, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, gremios docentes, e interesada, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. **JUAN MANUEL LARA MARQUEZ**.- Rector (e) de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-
Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, EPG, FIEE, DIGA, OPP, ORAA, OCI,
cc. ORH, URBS, UECE, OC, OT, gremios docentes e interesada.